

**A QUIEN LE INTERESE**

Ref: Solicitud de Cotización General

Cordial Saludo.

El Departamento de Arauca a través de la Secretaría de Hacienda Departamental está realizando la formulación del proceso de contratación denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA PROPORCIONAR ACTITUD Y CONCIENCIA EN LA CIUDADANÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL FISCO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** Pará lo cual esta dependencia se permite solicitar cotización de servicios y elementos inmersos en el presente documento, de acuerdo a la siguiente información, indicando de antemano que la cotización solicitada solo sirve de base para la elaboración de un estudio de mercado para el trámite del proceso precontractual, y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

**10. OBJETO DEL PROCESO:**

**“FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA PROPORCIONAR ACTITUD Y CONCIENCIA EN LA CIUDADANÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL FISCO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

**11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS**

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD	CANT
<b>1</b>	<b>LOGÍSTICA PARALAS ACTIVIDADES DE ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD / LIQUIDATONES</b>		
1.1	Alquiler de camioneta con platon	Meses	5
1.2	Difusión de cuñas radiales	Unidad	200
1.3	Afiches Publicitario de 70cm X 45cm	Unidad	56
1.4	Alquiler sonido 700 vatios	Unidad	28
1.5	Perifoneo	Unidad	28
<b>2</b>	<b>MATERIAL PUBLICITARIO PARA LAS CAMPAÑAS DE CULTURA TRIBUTARIA</b>		
2.1	Material POP- Mangas Protectoras para Moto	Unidad	100
2.2	Material POP- Canguro Riñonera Tributaria.	Unidad	100
2.3	Impresión de volantes	Unidad	3000
2.4	Paraguas	Unidad	100
<b>5</b>	<b>PROMOCION Y DIVULGACION DE LA CAMPAÑA EN BENEFICIO A LA CULTURA TRIBUTARIA</b>		
5.1	Difusión de cuñas radiales	Unidad	150
5.2	Perifoneo	Unidad	21
5.3	Pasacalles	unidad	2
5.4	material anexo	unidad	1620
5.5	Autoadhesivo	Unidad	1000
5.6	Impresión de volantes	Unidad	3000
5.7	camisetas imagen corporativa	unidad	50

**12. CALIDAD**

El futuro contratista deberá garantizar que los bienes y servicios ofertados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas anteriormente descritas, so pena de declaratoria de incumplimiento del objeto contractual.

**13. IMPUESTO Y GRAVÁMENES**

El valor de cada uno de los ítems deberá ser cotizado a todo costo, considerando los gravámenes y tributos departamentales de acuerdo a lo establecido en las ordenanzas 014 de 2017 y 020 de 2020 expedida por el Departamento de Arauca con relación a los contratos.

TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	
i. Prestación de servicios	TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
	Estampilla Prodesarrollo Dptal	0,5%
	Estampilla Procultura	2,0%
	Estampilla Probienestar del Adulto	0,5%
	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	0,5%
	Tasa Pro Deporte y Recreación	1,5%
	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	5%

#### 14. PLAZO

El plazo de ejecución para el proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA PROPORCIONAR ACTITUD Y CONCIENCIA EN LA CIUDADANÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL FISCO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” será de CINCO (5) MESES, los cuales serán contados a partir de la suscripción de acta de inicio u orden de compra correspondiente, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

#### 15. FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

- 3) Hasta un **setenta por ciento (70%)** del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del Departamento.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

- 4) El **treinta por ciento (30%)** restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Departamento de Arauca.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

**Parágrafo:** El Departamento concederá al contratista un anticipo de hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato, legalizado, aprobada la garantía única de cumplimiento y agotados los requisitos para su cobro ante la secretaria de Hacienda Departamental. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Departamento de Arauca.

#### 16. GARANTÍAS

##### 16.1 Fase Contractual

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura cualquier clase de garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Amparo que cubre al departamento de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor



asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Amparo que cubre al departamento de Arauca por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) más.
- **GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El Departamento debe solicitar el amparo cuando en los Documentos del Proceso hayan contemplado la entrega al contratista de un dinero en calidad de anticipo. Teniendo en cuenta que el anticipo es dinero que entrega la Entidad Estatal al contratista en calidad de préstamo con el objeto de que este último lo invierta única y exclusivamente en la ejecución del contrato, con un valor equivalente del 100% del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. De igual manera la presente garantía deberá mantenerse vigente hasta la etapa de la liquidación del contrato, artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.
- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** De esta forma el asegurado protege su patrimonio pues no tendrá que asumir el pago de estos perjuicios que serán indemnizados por la compañía de seguros. Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato, contado a partir del acta de iniciación. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
- **GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Amparo que cubre al departamento de Arauca por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución más tres (3) años. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.

#### 17. OBSERVACIONES

El proveedor podrá realizar observaciones o sugerencias en la etapa de planeación o de lo contrario, las realizará en la etapa correspondiente del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

#### 18. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA COTIZACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA

La respuesta a esta solicitud de cotización debe ser radicada de manera física en las instalaciones de la Gobernación de Arauca ubicada en Calle 20 - Carrera 21 del municipio de Arauca y debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio del lugar donde se encuentre ubicado su establecimiento comercial o domicilio empresarial, el cual la expedición no podrá ser inferior a treinta (30) días
- Copia del Registro único Tributario RUT.
- Copia de la cédula del representante legal.

Desde la secretaria de Hacienda Departamental, manifestamos la importancia de tener una pronta respuesta a la solicitud de referencia, en vista de darle aplicabilidad al principio de celeridad que rige las actuaciones administrativas previstas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de presta un mejor servicio público al departamento de Arauca.

Cordialmente

  
YEINI YIRET CHIVATA CALDERÓN  
SECRETARÍA DE HACIENDA